INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTU
Al Contestar Cite Este Nr.:2025EE767 O 1 Fol:1
ORIGEN: Origen: OFICINA JURIDICA/RIVERA CONTRERAS YESID FERN
DESTINO: Destino: ANONIMO/ANONIMO
ASUNTO: Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD RAD – 2025ER517 SOBRE P
Obs: Fec.Radic:07/03/2025 05:32:52. Obs.:

1400

Bogotá D.C., 06 de marzo de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO (a).
Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud **Rad – 2025ER517** sobre procedimiento para recepción de donaciones

Respetado(a) ciudadano(a),

En atención a su solicitud, nos permitimos informarle que todos los actos administrativos en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON están regulados por los contratos y normativas vigentes. Por lo tanto, la recepción de donaciones no fue la excepción, y su ejecución se realizó conforme a lo acordado en los respectivos contratos, en estricto cumplimiento de las leyes nacionales y distritales aplicables.

Para el 31 de diciembre de 2024, el procedimiento establecido para la recepción de donaciones en la entidad comprendía las siguientes etapas:

1. **Manifestación de intención de donación:** La entidad o persona interesada en donar bienes a IDIPRON debía presentar una comunicación formal detallando los elementos a donar y su finalidad.
2. **Evaluación y aprobación:** La propuesta de donación era revisada por las áreas técnicas y administrativas competentes para determinar su pertinencia y viabilidad, asegurando su alineación con los objetivos misionales del IDIPRON.
3. **Formalización mediante acto administrativo o contrato:** Una vez aprobada, la donación se oficializaba mediante un acto administrativo, contrato o convenio interinstitucional, según correspondiera.
4. **Recepción y verificación:** Los bienes donados eran entregados físicamente, con un proceso de verificación para confirmar su estado, cantidad y especificaciones.
5. **Incorporación al inventario:** Posterior a la recepción, los bienes eran registrados en el sistema de inventarios de la entidad para su administración y control.
6. **Asignación y uso:** Finalmente, los bienes eran distribuidos según su destino, garantizando su adecuado aprovechamiento en beneficio de los jóvenes atendidos por el IDIPRON.

Este procedimiento se aplicó en cumplimiento de la normativa vigente, asegurando la transparencia y legalidad en la recepción y administración de donaciones en la entidad. Quedamos atentos para cualquier información adicional que requiera.

Cordialmente,

YESID FERNANDO RIVERA CONTRERAS
Jefe Oficina Jurídica
Instituto para la Protección de la Niñez y la Adolescencia (IDIPRON)

Estimado Ciudadano, su opinión es muy importante para el mejoramiento del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud. Por favor califique su satisfacción con respecto a la respuesta a su requerimiento, ingresando a la página del instituto http://www.idipron.gov.co/; en la parte inferior de la misma, dando Clic al botón:

Encuesta de Percepción de Servicio a la Ciudadanía

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Ricardo ISAAC Moreno – Contratista IDIPRON.		
Reviso	Yesid Fernando Rivera Contreras – Jefe Jurídico		
Aprobó:			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			